



### **Acuse de Recibo de solicitud de datos personales**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información de datos personales ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/04/2017 11:20**

Número de Folio: **00498617**

Nombre o denominación social del solicitante: **mariana ramon balan**

Información que requiere: **¿existe una capacitación adecuada en los operadores del nuevo sistema?**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **cuales son las deficiencias, los errores y los obstáculos que surgen en el desarrollo de las audiencias inicial, preliminar y de juicio oral en el sistema penal acusatorio**

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá

acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su

personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula

profesional.

### **Plazos de respuesta:**

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **16/05/2017** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLATIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **16/05/2017** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **09/05/2017** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **21/04/2017** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **19/04/2017** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **21/04/2017** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos”*

**Folio Infomex: 00498617**  
**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/244/17**  
**Interesado: Mariana Ramon Balan.**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 26 de Abril de 2017.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día siete de abril dos mil diecisiete, a las once horas con veinte minutos recibida en esta Unidad con fecha siete de abril de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 00498617**, formulada por **Mariana Ramon Balan** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/092/2017**, en la que requiere lo siguiente:

**“...¿Existe una capacitación adecuada en los operadores del nuevo sistema?-----  
Cuales son las deficiencias, los errores y los obstáculos que surgen en el desarrollo  
de las audiencias inicial, preliminar y de juicio oral en el sistema penal acusatorio...”**

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con once de abril de dos mil diecisiete, se procedió a requerir la información en comento, al Licenciado Kristhian Alexis Sánchez Garrido, Director General de la Administración del Sistema Penal Acusatorio de este Poder Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/221/17.-----

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, con fecha veinticinco de abril de los corrientes, se recibió respuesta del Licenciado Kristhian Alexis Sánchez Garrido, Director General de la Administración del Sistema Penal Acusatorio a través del Oficio No. 135/2017.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos"*

**TERCERO:** En atención a que la información solicitada por Mariana Ramon Balan esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. 135/2017, mismo que se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**CUARTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.**

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.  
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)



**OFICIO:** 135/2017

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DE PETICIÓN  
DE INFORMACIÓN.

*Villahermosa, Tabasco; a 18 de Abril del 2017.*

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**P r e s e n t e.**

Por este conducto, y en atención a su similar TSJ/OM/UT/221/17 de fecha 11 de Abril del 2017, se hace la contestación a la solicitud de información PJ/UTAIP/092/2017; las cual se describe a continuación:

**PJ/UTAIP/092/2017:**

**"...¿Existe una capacitación adecuada en los operadores del nuevo sistema?.**

**Cuales son las deficiencias, los errores y los obstáculos que surgen en el desarrollo de las audiencias inicial, preliminar y de juicio oral en el sistema penal acusatorio...".**

**RESPUESTA:**

*En atención a la respuesta solicitada, es de hacer mención, que el Poder Judicial del Estado de Tabasco, como operador del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, cuenta con capacitación adecuada.*

*Así mismo, no se han presentado deficiencia, errores y obstáculos en el desarrollo de las audiencias iniciales, preliminar y de juicio oral que se llevan bajo el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral.*



**"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.  
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**



**LIC. KRISTHIAN ALEXIS SANCHEZ GARRIDO,  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

C.c.p. Mag. Jorge Javier Priego Solís. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.

